



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° 1 – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104-2022-SUNARP/ZRI-JEF

Piura, 29 ABR. 2022

Visto:

El Informe N° 033-2022-SUNARP-ZRI/UTI, de fecha 25 de abril del 2022, expedido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley. Asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6° que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad de los fundamentos y conclusiones de informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte del respectivo acto.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-MINJUS se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo artículo 44° literal a) establece que es función de las Zonas Registrales "Planificar, dirigir, ejecutar, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del Catastro Registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp".

Que, través del informe del visto, la Unidad de Tecnologías de Información eleva el proyecto de "Plan de Capacitación Informática para la Zona Registral N° 1 Sede Piura - 2022" actualizado al presente ejercicio fiscal; documento de horizonte anual que tiene por finalidad programar las capacitaciones que debe recibir el personal de la oficina de informática, así como las que se brindarán a los usuarios finales, en el uso de los sistemas registrales, administrativos y software de oficina; que a su vez constituye una fortaleza y un activo institucional. Es así que concluye que las capacitaciones - cuya programación de propone - incide directamente en la productividad de las áreas usuarias, mejorando tiempos de calificación, plazos de atención y eliminando tiempos muertos.

Que, por Resolución N° 141-2020-SUNARP/SN, se aprobó el documento denominado "Política de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos"; cuya OESI 3 dispone: "Sensibilizar a los trabajadores sobre el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para mejorar la confiabilidad de la misma. (Confidencialidad; Integridad y Disponibilidad)".

Que, a fin de contar con una programación de capacitaciones a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información para usuarios finales u operadores de los sistemas registrales; resulta conveniente a los fines institucionales aprobar el Plan de Capacitación Informática para la Zona Registral N° 1 Sede Piura - 2022, propuesto mediante Informe N° 033-2022-SUNARP/ZRN° I-UTI.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero: Aprobar el Plan de Capacitación Informática para la Zona Registral N° 1 Sede Piura - 2022, propuesto por Informe N° 033-2022-SUNARP-ZRI/UTI, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo: Disponer que el seguimiento, así como la actualización del documento de gestión aprobado, sea de responsabilidad de la Unidad de Administración.

Artículo tercero: Notificar a los Jefes de las Unidades de Unidad de Tecnologías de Información, así como Administración.

Regístrese y comuníquese.

